

Expediente Nº 34142/2021

#### ROSARIO, 25 de noviembre de 2021

VISTO que por las presentes actuaciones la Facultad de Psicología, mediante Resolución C.D. Nº 290/2021, propone la modificación del Plan de Estudios y el Reglamento de la Carrera de Posgrado de Doctorado en Psicología; y

#### CONSIDERANDO:

Que el Área Académica y de Aprendizaje -Dirección de Posgrado- emite despacho Nº 737/21.

Que la Comisión de Asuntos Académicos dictamina al respecto.

Que el presente expediente es tratado y aprobado por los señores Consejeros Superiores en la sesión del día de la fecha.

Por ello, y teniendo en cuenta la Ordenanza Nº 666 y el Estatuto de la U.N.R.

#### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación del Plan de Estudios y Reglamento de la Carrera de Posgrado de Doctorado en Psicología, en el ámbito de la Facultad de Psisología, conforme a los Anexos I y II que integran la presente.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los alumnos de cohortes anteriores podrán optar expresamente por su pase a este nuevo Plan de Estudios.

ARTÍCULO 3°.- Proceder a la presentación de la carrera en la próxima convocatoria que realice la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de acuerdo a lo establecido en las reglamentaciones vigentes. Previo, deberá cumplir con la presentación a la Autoevaluación interna dispuesta por la Ord. N° 670.

ARTÍCULO 4°.- Inscribase, comuniquese y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. Nº 649/2021

Firmado electrónicamente Abog. Silvia C. BETTIOL Sec. administrativa Consejo Superior Firmado digitalmente Lic. Franco BARTOLACCI Rector Presidente Consejo Superior U.N.R.



# ANEXO I PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE POSGRADO DE DOCTORADO EN PSICOLOGÍA

## **Fundamentación**

Tras una larga data de espacios diversos y convocatorias disímiles de índole precursora a nivel nacional e internacional, la ciudad de Rosario se convierte -hacia mediados del siglo XX- en la cuna de la organización académica de la Psicología. Su emergencia y devenir en calidad de *disciplina* escindida tanto de la Filosofía como de la Psiquiatría -y sólo parcialmente de los encargos de la Pedagogía- se produce durante vicisitudes de nuestra historia política que, por cierto, no ameritan elogios. No obstante, nos honra la geografía de origen: la entonces sede rosarina de la *Facultad de Filosofía y Letras* de la Universidad Nacional del Litoral. Año después -desde 1956 en adelante- varias Universidades Nacionales y privadas abren la carrera, en su mayoría bajo el formato de Licenciatura.

Aquel originario *Instituto de Psicología* se transforma a posterioridad mediata en *Departamento* homónimo y luego en *Escuela*, tras producirse en noviembre de 1968 la creación de la Universidad Nacional de Rosario por separación vincular de la Universidad Nacional del Litoral. Otras modificaciones más como, por ejemplo, *Escuela Superior de Psicología y Ciencias de la Educación* (esta última carrera inexistente por entonces y por largo tiempo) se suceden hasta llegar al estatuto organizativo de *Facultad* durante 1987.

Cabe recordar que, a mediados del Siglo XX, el apogeo de las políticas desarrollistas se nutre de unas modernas teorías pedagógicas que sitúan a la educación como el motor primordial del desarrollo tecnológico y económico. Apartada de aquel sitio que la caracterizara como derecho de todos hacia fines del Siglo XIX y en los albores del Siglo XX, la educación se emplaza como requerimiento de las sociedades industriales y la lógica de mercado. Consecuentemente, en la historia Latinoamericana se fortalece la privatización de la enseñanza en todos sus niveles, y en nuestro país, el tramo más afectado es justamente el nivel universitario.

Las adversidades de la política argentina con los embates de sucesivos golpes de Estado, de tinte corporativo fascista que derrocan gobiernos democráticos, conllevan una serie de finas reformas en educación. Historia nada ingenua que sigilosamente va imprimiendo sus huellas de diversos modos, en los denominados *perfiles profesionales* y en las incumbencias que se delimitan jurídicamente para toda formación académica.

En nuestro país y en otros países de Latinoamérica, tanto el grado académico de *Psicólogo* como el de *Licenciado en Psicología* (pese a que *Licenciatura* supone una mínima iniciación en la práctica investigativa) llevan la impronta de un perfil fuertemente profesionalista. Y si bien en la actualidad, la Psicología encuentra una multiplicidad de problemáticas y áreas de actuación interviniente, así como de organismos diversos de inserción laboral, prevalecen modalidades de praxis que conllevan aquella tradición de *profesar* bajo estatuto de *independiente*.

Proceso involucrado en un progresivo alejamiento de la Psicología del espacio específico que amerita dentro del vasto territorio de las Ciencias Sociales o Humanas, cuyos aportes resultan fundamentales frente a los desafíos teóricos que conlleva toda indagación de los procesos de construcción subjetiva históricamente situada.

Como se sabe, numerosas disciplinas o áreas del saber definen sus prácticas diversas en torno a esa ingeniosa invención epistémica de la modernidad que diera paso a la emergencia de las Ciencias Humanas: la figura del hombre como ser vivo, parlante, trabajador, sexuado. Sujeto trastocado en Objeto de múltiples prácticas sociales que, aunque se diferencian se yuxtaponen. Sujeto cuyo devenir se enmaraña en los vaivenes de vicisitudes



históricas y político sociales que accionan moldeando formas de subjetivación, modelos de filiación portadores de identificaciones.

És obvio que las experticidades profesionales son necesarias para consolidar un campo laboral, pero a su vez resultan insuficientes desde una perspectiva estrictamente académica y de investigación. En el ámbito de la formación universitaria, este perfil predominante requiere necesariamente de otros pliegues relevantes a la hora de la transmisión de saberes y del avance en la construcción de conocimientos: dominio en la escritura, originalidad en la investigación, producción intelectual propia, potencia de interrogación, pensamiento crítico a la vez que congruencia y solidez argumentativa.

Este Doctorado en Psicología propone alta excelencia en la formación de académicos idóneos en Investigación y en producción intelectual de saberes específicos de dominio, en sus pláticas y polémicos enredos con otras áreas del saber. Su rasgo distintivo radica justamente en fortalecer los diálogos de la Psicología con otras disciplinas como la Historia, la Antropología, la Sociología, la Filosofía, la Semiosis Social, etc. a partir de áreas temáticas que requieren lazos de intercambio y contribución solidaria. Y el eje transversal está dado por el énfasis en la praxis de la investigación.

#### Obietivos del Plan de Estudios

- Formar académicos de excelencia que contribuyan a la investigación de la multiplicidad de problemáticas que atañen a la subjetividad -expresadas de diversos modos en todos los espacios sociales- y adquieran capacidad de evaluación pluralista de otros productos de investigaciones.
- 2. Fomentar el dominio de la praxis de la investigación con originalidad, precisión, solidez y ética
- 3. Incentivar los más notables aportes mediante la propia producción intelectual, con la máxima calidad en la escritura y vigor de interrogación, respetando las normativas que rigen para las comunicaciones de índole científica.
- 4. Sostener en actualidad permanente la interrogación, desconstrucción y reconstrucción del suelo socio histórico político y epistemológico de los saberes y prácticas heterogéneas que coexisten en la disciplina de dominio.
- 5. Potenciar un pensamiento crítico de la vulgarmente llamada *cuestión político social* que acciona sobre los sujetos parlantes moldeando formas de subjetivación, modelos de filiación portadores de identificaciones.

## Características de la Carrera

Nivel Posgrado

Modalidad de dictado: cursado PRESENCIAL Estructura del Plan de Estudios: semiestructurado

## Acreditación

Quienes cumplimenten todos los requisitos establecidos en el presente Plan de Estudios obtendrán el título de carácter estrictamente académico: **Doctor en Psicología** 

#### Perfil del título

El título universitario *Doctor en Psicología* implica alcanzar:

- alta excelencia académica
- idoneidad en la praxis de investigación
- experticia escritural



# Capacita para:

- 1. Investigar problemáticas que se enlazan de modos diversos, a la constitución del psiquismo humano y su devenir.
- 2. Profundizar la producción intelectual de saberes específicos de la disciplina de dominio, en sus diálogos y entrecruzamientos con otras áreas del saber.
- 3. Producir despliegues y avances originales sobre temáticas pertinentes
- 4. Sostener un pensamiento crítico ante las vicisitudes político sociales y el Discurso Científico de la época

### Requisitos de Ingreso

Podrán inscribirse al *Doctorado en Psicología*:

- Graduados con título de Especialista y/o Magister en áreas del saber vinculadas de modo directo con el devenir de la subjetividad, que evidencien dominio sobre cuestiones socio histórico políticas que accionan sobre los sujetos, egresados de Universidades Nacionales o Provinciales legalmente reconocidas.
- Graduados con título de **Doctor** en disciplinas que integran las Ciencias Sociales o Humanas, egresados de Universidades Nacionales o Provinciales legalmente reconocidas.
- Graduados con título de **Psicólogo** emitido por la Universidad Nacional de Rosario
- Graduados con título de Psicólogo o Licenciado en Psicología equivalentes a los que otorga esta Universidad, egresados de Universidades Nacionales, Provinciales o Privadas legalmente reconocidas
- Graduados de Universidades extranjeras oficialmente reconocidas en sus respectivos países, que posean títulos equivalentes a los indicados en los incisos anteriores, debidamente certificados. Su admisión no significará reválida del título de grado para ejercicio profesional.
- Graduados universitarios -egresados de Universidades Nacionales o Provinciales legalmente reconocidas- en disciplinas tales como Historia, Antropología, Sociología, Filosofía, Letras, siempre y cuando demuestren adecuada trayectoria con formación académica y de investigación vinculada a la Psicología. Excepcionalmente, se podrá analizar la pertinencia de ingreso con otras titulaciones de grado universitario.
- Eventualmente, quienes no poseen título universitario de grado, pero estén autorizados para su inscripción por la Ley de Educación Superior vigente, y reúnan antecedentes académicos que la Comisión Académica de Doctorado considere suficientes, podrán inscribirse.

Para su **Inscripción**, los aspirantes deberán presentar:

Solicitud de Inscripción a la Carrera de Posgrado:

- Formulario SUR I con una foto 4x4 de frente y fondo blanco
- fotocopia legalizada del Documento Nacional de Identidad
- fotocopia legalizada de la partida de nacimiento
- Currículum Vitae bajo Declaración Jurada
- Copia legalizada (anverso y reverso) del diploma universitario correspondiente al/os Título/s obtenidos y su/s pertinente/s certificado/s analítico/s.
- Un breve informe escrito que exprese claramente sus propias expectativas e intereses y fundamente su postulación al cursado de este Doctorado.



• La documentación que se exigirá a los **aspirantes extranjeros** será la establecida por ordenanzas y normativas de procedimiento unificado, vigentes en Universidad Nacional de Rosario, siendo requisito indispensable el conocimiento idóneo del idioma español.

Los aspirantes no hispano hablantes deberán acreditar -al momento de su inscripción- el nivel intermedio independiente (B2) o superior de conocimiento de la lengua española. En caso de ser posteriormente admitidos deberán acreditar en forma previa a la entrega final de la TESIS, el nivel avanzado del conocimiento de la lengua española. Los aspirantes podrán acreditar los niveles indicados previamente mediante el certificado internacional DUCLE (diploma universitario en competencia en lengua española como lengua extranjera) y de la UNR u otras certificaciones internacionales reconocidas por el sistema de certificación del español como lengua extranjera (SICELE).

Además de la documentación a presentar, el postulante deberá asistir a una **entrevista** con la *Dirección Académica* del Doctorado. Dicha entrevista individual indaga cuestiones o aspectos significativos relativos a intereses, disponibilidades, imaginarios, saberes, experiencias, trayectoria singular, etc. del aspirante, los que serán informados oportunamente ala *Comisión Académica* de este Doctorado.

# Para su ADMISIÓN

Aceptada su Inscripción, el cursante dispone de un plazo máximo de un año lectivo para cumplimentar los siguientes requisitos de ADMISIÓN:

- Aprobar la asignatura inicial *Metodologías de la Investigación*
- Presentar un *Proyecto de Tesis* de su autoría, respetando el formato vigente, bajo Dirección del/a director/a de Tesis. El *Proyecto de Tesis* debe adscribir a una de las áreas específicas y explicitar alguna vinculación o lazos con un programa o proyecto de investigación perteneciente a la Secretaría de Ciencia y Técnica de Facultad de Psicología o bien, a otros Centros o Institutos de Investigación reconocidos.
- Adjuntar nota firmada por el/a director/a de Tesis donde explicite la aceptación de dicha función honorífica con el compromiso que ello implica, más un brevísimo Currículum Vitae actualizado, bajo declaración jurada.
- Elevar una **Evaluación** del *Proyecto de Tesis* -según guía a proporcionar- escrita por el/a director/a de Tesis y bajo su firma, además de recomendaciones que considere óptimas para continuidad de su formación.
- El Proyecto de Tesis se ha de sujetar, a la vez, al análisis de un Evaluador Externo al Doctorado cuyo dictamen y sugerencias serán valiosas para la ejecución de la Investigación.
- La ADMISIÓN será tratada por la Comisión Académica de este Doctorado, teniendo en cuenta la totalidad de requisitos detallados precedentemente. Se solicitará la emisión de Resolución Consejo Directivo donde conste dicha Admisión y se notificará de la misma al interesado.
- Asimismo, al obtener su Admisión en el Doctorado, cada cursante será notificado de su posterior obligación de depositar en el repositorio digital institucional un ejemplar digital de su TESIS aprobada, acorde a lo que establece la normativa de acceso abierto de la Universidad Nacional de Rosario, en Res. CS Nº 1842/2016



## Organización del Plan de Estudios

## Descripción general de áreas en que se organizan las asignaturas

El doctorando inscripto inicia el cursado regular con la asignatura **Metodologías de la Investigación**, cuyo objetivo primordial consiste en brindar una formación específica para garantizar una escritura de excelencia de cada *Proyecto de Tesis* bajo tutoría personalizada.

Los **contenidos mínimos** incluyen todo lo concerniente a la producción de conocimientos y estrategias de análisis en las Ciencias Sociales, además de poner en letrada discusión las *diferentes alternativas metodológicas*, el diseño, la recolección y el análisis de datos.

La asignatura **Metodologías de la Investigación** exige como instancia de evaluación, una adecuada y correcta escritura del *Proyecto de Tesis* que, a posterioridad, será presentado por cada doctorando para su trámite de Admisión acorde a las normativas.

El *Proyecto de Tesis* ha de adscribir -desde su problemática central- a un **área temática de investigación**. Al mismo tiempo, buscará establecer vínculos con Programas o Proyectos de Investigación afines y en marcha dentro del ámbito de la SCyT de la Facultad de Psicología o de otros Centros o Institutos de Investigación reconocidos.

Las grandes áreas temáticas de investigación -sin desmedro de la apertura de otras- son:

- Infancias y Adolescencias
- Estudios de Género y configuraciones familiares
- Conocimiento, Sociedad, Filosofía política
- Derechos Humanos. Historia, memoria y cultura.
- Biopolíticas y problemáticas de salud poblacional

Cada una de esas áreas a su vez se potencia mediante la apertura en abanico de perspectivas histórico genealógicas, psicoanalíticas, antropológicas, filosóficas, socio políticas u otras, en torno a problemáticas contemporáneas diversas que atañen a la producción de subjetividad, siempre en tránsito a fortalecer los diálogos de la Psicología con otras disciplinas, otros saberes, otros grandes pensadores, otros enigmas.

Una vez cumplimentados los requisitos de Admisión, el doctorando se incorpora a las asignaturas obligatorias en sus distintas secuencias:

En **Taller de Tesis I**, se ha de formar a los doctorandos tanto en la identificación de los problemas que serán abordados y sus hipótesis de trabajo, como en cuestiones metodológicas y técnicas apropiadas, además de las reglas de escritura, bibliografía, estética de una obra, etc. Se utilizarán ejercitaciones guiadas. Para su aprobación, se exige el **diseño de un índice tentativo** de capítulos y ejes temáticos a desplegar.

En **Taller de Tesis II**, se ha de profundizar el acompañamiento personalizado de los doctorandos en su proceso de investigación y en el inicio de escritura de Tesis. Se hará énfasis en el trabajo grupal y en las *lecturas cruzadas*. Para su evaluación, se exige la presentación escrita de una defensa argumentativa de la *alternativa metodológica* seleccionada.

Paralelamente al Taller I y Taller II más Escritura de Tesis Nº 1, y a los fines de profundizar su tema específico, cada doctorando deberá aprobar **cuatro (4) Seminarios** acorde a la organización institucional de un menú por área.

En la asignatura **Escritura de Tesis Nº 1** deberá avanzar en la ejecución de su Investigación, y proceder a la escritura y entrega del **Capítulo 1º**.



En **Taller de Tesis III** -para su aprobación- se exige la entrega del *Capítulo*  $N^{\varrho}$  2 de la Tesis en construcción.

Para aprobar Escritura de Tesis № 2, cada cursante ha de entregar los capítulos centrales de la Tesis.

En el **Taller de Tesis IV**, los cursantes deben cumplimentar con la entrega de la *Introducción* organizada mediante la reseña de cada uno de los capítulos

Para aprobar **Escritura de Tesis № 3**, los cursantes deben cumplimentar la escritura de las **Conclusiones** y la organización definitiva del **Índice** 

Durante el cursado de las asignaturas obligatorias de *Talleres de Tesis* y de *Escritura de Tesis*, los avances de cada una de las Tesis en ejecución se han de exponer, en:

- o espacios de transferencia con sus pares mediante Jornadas y debates
- o espacios de transferencia con alumnos del nivel de grado de la carrera de Psicología, mediante presentaciones especiales a organizar

Asimismo, se ha de instar a los tesistas a presentaciones de sus avances parciales en congresos, eventos y reuniones científicas.

## Características del Plan de Estudios

La Carrera Posgrado *Doctorado en Psicología* ofrece un Plan de Estudios con las siguientes características:

- 1. La tutoría permanente -a partir de su Admisión- mediante asignaturas obligatorias de *Taller de Tesis* y *Escritura de Tesis*, cada una de secuencia y correlatividad.
- 2. La adscripción a un área temática, a los fines de:
  - -fortalecer lazos de cooperación entre tesistas mediante su agrupamiento por áreas -participar en Programas o Proyectos de Investigación afines y en marcha
- 3. El enriquecimiento de contar con otros para intercambios evitando el aislamiento del tesista y contrarrestando esa tediosa tradición del trabaio solitario.
- 4. La puesta a prueba de su idoneidad y avances paulatinos mediante espacios de transferencia tanto con sus pares (Jornadas) como con alumnos del nivel de grado de la carrera de Psicología (presentaciones especiales)
- 5. La organización institucional de un menú de Seminarios por área, basado en las orientaciones personalizadas brindadas a los doctorandos, a fin de que profundicen sus temáticas.

A tales fines, este Posgrado ha de buscar que las Tesis logren vincularse a programas o proyectos de investigación afines y en marcha dentro del ámbito de la SCyT de la Facultad de Psicología o bien, a otros Centros o Institutos de Investigación reconocidos.

Este núcleo fuerte y estable que gira en torno a la excelencia en Investigación -con tutoría mediante talleres y encuentros, y agrupamiento solidario de los cursantes- será asimismo complementado con una intensa labor académica de seguimiento personalizado, diálogo y apoyo por parte de la Dirección Académica de este doctorado.

#### Otros requisitos

ACREDITACIÓN de un *idioma extranjero* vinculado a su temática. Al respecto, cada cursante dispone de dos opciones:

• Presentar Expediente de solicitud adjuntando constancia debidamente legalizada de



- calificación obtenida mediante evaluación, ya sea de UNR como de Institutos oficialmente reconocidos.
- En caso de no poseer constancia, los cursantes podrán tramitar -a través de área Alumnado de *Secretaría Estudios de Posgrado* su presentación a examen en Escuela de Lenguas de Facultad de Humanidades y Artes de UNR

## Evaluación final

Para alcanzar el grado académico de *Doctor en Psicología*, cada cursante ha de presentar, respetando las normativas explicitadas en el Reglamento de este Plan de Estudios, su Tesis impresa en *versión ecológica*. La Tesis se ha sujetar a Evaluación con Defensa Oral, ante un Jurado integrado por tres expertos.

## Cuadro resumen del conjunto de actividades del Plan de Estudios

Có- digo	Requisitios Académicos	Dedicación	Carga Horaria Total	Corre- lativi- dades			
1º Año							
1	Metodologías de laInvestigación	Semestral	60 horas				

## PROCESO DE ADMISIÓN

2º Añ	0							
2	Taller de Tesis I	Anual	80 horas	1				
3	Seminario I	Cuatrimestral	40 horas					
4	Seminario II	Cuatrimestral	40 horas					
3er. a	3er. año							
5	Taller de Tesis II	Anual	40 horas	2				
6	Escritura de Tesis № 1	Anual	100 horas	5				
7	Seminario III	Cuatrimestral	40 horas					
8	Seminario IV	Cuatrimestral	40 horas					
4to. año								
9	Taller de Tesis III	Anual	30 horas	6				
10	Escritura de Tesis № 2	Anual	100 horas	9				
5to. a	5to. año							
11	Taller de Tesis IV	Anual	30 horas	10				
12	Escritura de Tesis № 3	Anual	200 horas	11				
13	TESIS							
		Carga horaria Total	800 horas reloj					



# ANEXO II - Reglamento DOCTORADO EN PSICOLOGÍA

<u>Art. 1º</u> La Carrera Posgrado *Doctorado en Psicología* se organiza acorde a las reglamentaciones vigentes para Estudios de Posgrado establecidas por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Rosario, la normativa ministerial vigente y las normativas específicas que se explicitan en el presente Reglamento.

Art. 2º La Dirección Académica del Doctorado en Psicología estará a cargo de un/a Doctor/a de reconocida trayectoria designado por Consejo Directivo de Facultad de Psicología, a propuesta del/a Decano/a. El/a director/a -en su calidad de coordinador/a general de esta Carrera de Posgrado- cumplirá funciones tanto de índole académica como organizacional, en tránsito a la comunicación solidaria entre los distintos protagonistas y áreas del organigrama institucional. Sus funciones primordiales, son:

- a) Asesorar a los Profesores en todo lo concerniente a las actividades académicas específicas, al desempeño docente y su formación continua; a la evaluación, etc.
- b) Convocar y coordinar reuniones plenarias con el equipo docente para temas diversos
- c) Brindar -mediante consultas individuales y/o grupales- asesorías solicitadas tanto por los cursantes regulares como los aspirantes.
- d) Entrevistar a cada postulante al momento de su Inscripción e informar a la Comisión Académica a los fines de su posterior Admisión. Mediante dicha entrevista en profundidad se han de indagar aspectos significativos relativos a los intereses, disponibilidades, imaginarios, saberes, experiencias, trayectoria singular, etc. de cada postulante.
- e) Elevar a las autoridades de la Secretaría de Estudios de Posgrado y por su intermedio, al Consejo Directivo de la Facultad la planificación de todas las actividades específicas, tanto sean Curriculares como de Extensión e Investigación.
- f) Convocar a la Comisión Académica y coordinar el temario de las reuniones
- g) Mantener diálogo e intercambio con las autoridades de la *Secretaría de Estudios de Posgrado* sobre las acciones y/o modificaciones que se requieran para la optimización de su despliegue.
- h) Presentar Informes escritos relativos tanto al funcionamiento de la Carrera, a su Autoevaluación y a otros asuntos que resulten pertinentes.
- i) Coordinar el enlace entre actividades de docencia, extensión e investigación y transferencia al nivel de grado.

<u>Art. 3º</u> La Comisión Académica específica del Doctorado en Psicología será designada por el término de dos años consecutivos mediante Resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Psicología, UNR y estará integrada por un máximo de SEIS (6) miembros titulares y CUATRO (4) suplentes, con titulación doctoral y reconocida trayectoria en la docencia e investigación universitaria.

Sus funciones son:

- a) Proponer un evaluador externo para la Evaluación de cada Proyecto de Tesis.
- b) Solicitar el aval de Comisiones de Ética, Bioética y/o Bioseguridad cuando alguna Investigación así lo requiera.
- c) Oficiar de órgano de Admisión al Doctorado. Tras examinar la totalidad de datos y documentación del aspirante más su Proyecto de Tesis, su director/a de Tesis más la evaluación pertinente y la del Evaluador Externo, elaborará un dictamen de Admisión suficientemente fundamentado e inapelable. Los aspirantes serán notificados.
- d) Colaborar con la Dirección Académica de la Carrera cuando se requiera, en especial en



- cuanto al *seguimiento continuo* tanto de cursantes regulares, como de docentes y egresados.
- e) Analizar los Programas de las asignaturas y aconsejar su aprobación ante el Consejo Directivo de la Facultad
- f) Contribuir en la actualización permanente del listado de los Evaluadores Externos tanto de Proyectos como de Tesis.
- g) Avalar el otorgamiento de equivalencias y acreditaciones cuando resultare pertinente, ante el Consejo Directivo de la Facultad
- h) Proponer a los Miembros Titulares que han de conformar el Jurado Evaluador de cada una de las Tesis presentadas a término y en su versión definitiva con aval del director/a correspondiente.
- i) Decidir sobre los pedidos de prórroga para la presentación de Tesis, suspensión de cursado y/o pedidos de readmisión, acordes a la reglamentación vigente.

<u>Art. 4º</u> La duración máxima total del Doctorado será de seis (6) años académicos y la mínima, cinco (5) años. Excepcionalmente, la Comisión Académica podrá justificar y avalar un plazo diferente.

<u>Art. 5º</u> El doctorando podrá solicitar suspensión del cursado o prórroga para la presentación de la Tesis por las siguientes causales debidamente justificadas:

- enfermedad grave o incapacidad transitoria, propia o de familiar.
- tareas de gestión o desempeño en la función pública.
- maternidad o paternidad.

La Comisión Académica ha de recomendar al Consejo Directivo el período de suspensión o prórroga a otorgar, a fin de que se dicte Resolución. De igual modo, ha de analizar los pedidos de readmisión.

<u>Art. 6º</u> Los doctorandos deberán aprobar en forma individual cada una de las exigencias académicas explicitadas en el Plan de Estudios. La confección de las actas de exámenes y las escalas de calificaciones, se regirá por las reglamentaciones vigentes en la UNR.

Art. 7º No se admite la condición de alumno libre. El cursante debe aprobar cada una de las asignaturas y actividades dentro del año lectivo en que han sido dictadas: desde el 01 de abril al 31 de marzo del año siguiente. Los legajos de cada doctorando se han de actualizar por año académico.

**Art. 8º** Todas las asignaturas -sin excepción- exigirán producciones escritas (monografías, ensayos, informes, redacción parcial de Tesis, etc.) para su correspondiente evaluación. Los docentes a cargo del dictado de las asignaturas, establecerán las pautas de la evaluación ensus respectivos programas. Se comprometen, asimismo, a entregar esas producciones es- critas de los doctorandos -con las observaciones, calificaciones y actas de Exámenes- sin excepción, antes de finalizar el año académico en que han sido dictadas.

Art. 9º El cursante podrá presentar para su acreditación por equivalencia hasta un máximo del 30 % de las asignaturas del Plan de Estudios cursadas y aprobadas en ámbitos de posgrados universitarios tanto oficiales como privados y nacionales o extranjeros. En cualquier caso, contará con el aval del Director de Tesis y quedará sujeta a la aprobación fundamentada de la Comisión Académica. Los Talleres de Tesis I, II, III y IV no se otorgarán por equivalencia: se cursan y aprueban estrictamente en el ámbito académico de este Doctorado.



## Art. 10º Con respecto al Proyecto de Tesis se especifican:

- a) normativas: formato, escritura, estética, presentación
- b) funciones de los Directores de Tesis y Codirectores
- c) normativas para la Evaluación que efectúan tanto los Directores/as de Tesis como los Evaluadores Externos.

## a) Normativas: formato, escritura, estética, presentación

Se presentarán 3 ejemplares impresos del Proyecto de Tesis y una copia en versión digital, respetando las siguientes normativas:

- hojas tamaño A4 (una carilla); letra Arial 11 o 12; espacio interlineal simple
- márgenes: izquierdo = 3 cms. Derecho = 2 cms. Superior e Inferior = 2,5 cms.
- calidad / estética del impreso
- Idioma español
- Hasta un máximo de 18 páginas
- Debe contener las siguientes secciones o ítems:
  - 1. Carátula con los datos institucionales (Universidad, Facultad, Secretaría, Carrera), Título de la Investigación, Autor/a y director/a
  - 2. Resumen (200 palabras)
  - 3. Tema / Adscripción a un área específica
  - 4. Antecedentes / Estado de la Cuestión
  - 5. Problemática de la Investigación
  - 6. Objetivos generales / Objetivos específicos
  - 7. Referentes teóricos
  - 8. Hipótesis de trabajo
  - 9. Alternativa metodológica
  - 10. Selección de técnicas de recolección / producción y análisis de datos
  - 11. Referencias bibliográficas. Emplear sistema APA 6ª. edición para citas y referencias bibliográficas.

El título de la Investigación que ha de conducir a la *Tesis*, se escribe con **palabras claves y no DEBE exceder la extensión de un renglón**.

No podrá modificarse y es sumamente importante en virtud de que habilita su registro. Alude a palabras clave con las que será inscripto en las bases de datos.

#### Funciones de directores/as y codirectores de Tesis

- Los Directores de Tesis deben poseer titulación doctoral y acreditar suficientes antecedentes académicos y de investigación vinculados al área de conocimiento a la que adscribe el Proyecto de Tesis.
- En los casos en que el director/a de Tesis resida en el extranjero, será obligatorio proponer un Codirector/a con domicilio en territorio nacional que tendrá las mismas obligaciones que el director/a.
- Cada Director de Tesis podrá dirigir hasta un máximo de dos (2) Proyectos de Tesis en este Doctorado, sin excepción.
- Las funciones del Director de Tesis comienzan con la preparación misma del Proyecto y
  constituyen un compromiso con el doctorando a largo plazo, al que podrá renunciar por motivos fundamentados. De igual modo, cada doctorando tendrá derecho a solicitar un cambio de Director de Tesis.



- Las funciones y actividades del Director de Tesis consisten en:
  - 1- Asesorar y orientar al doctorando en todo lo que atañe a su Proyecto de Tesis.
  - 2- Elevar recomendaciones o sugerencias tendientes a la formación curricular personalizada.
  - 3- Presentar nota firmada donde explicite la aceptación de dicha función honorífica con el compromiso que ello implica, adjuntando su Currículum Vitae actualizado bajo declaración jurada.
  - 4- Producir un dictamen escrito de Evaluación del Proyecto de Tesis, acorde a las pautas establecidas en **c**) que se ha de adjuntar al momento de solicitar la admisión.
  - 5- Contribuir con el doctorando en su vinculación o lazos con un programa o proyecto de investigación
  - 6- Supervisar la ejecución de la Investigación y revisar la producción periódica del doctorando.
  - 7- Presentar los informes que se le requieran.
  - 8- Aconsejar a la Comisión Académica de la Carrera de Doctorado el otorgamiento de equivalencias u otras recomendaciones que considere pertinentes.
  - 9- Revisar la obra de Tesis completa, previamente a su entrega formal, avalando su presentación.
  - 10- Asesorar al doctorando en la instancia de su Defensa Oral

Las funciones de codirector/a de Tesis serán equivalentes a las del Director de Tesis. Si el director/a de la Tesis, reside en el extranjero, se ha de recurrir al Codirector en primera instancia para trámites referidos al recorrido académico del doctorando. En estos casos, el codirector/a deberá informar debidamente al director/a de Tesis y dejará constancia de ello ante la Dirección de la Carrera.

#### c) Normativas para la Evaluación de Director de Tesis y del Evaluador Externo

Tanto el dictamen de Evaluación del Proyecto por parte de director/a de Tesis como del Evaluador Externo debe contener ponderaciones, críticas y/o recomendaciones debidamente fundamentadas, sobre las siguientes cuestiones:

- 1- la relevancia actual y originalidad del tema
- 2- la solidez del enfoque o perspectivas teórico epistemológicas (categorías operatorias, red conceptual)
- 3- la claridad de los objetivos y su coherencia tanto con la problemática planteada como con la/s hipótesis de trabajo formuladas
- 4- la viabilidad de su ejecución como proyecto, es decir, si es factible alcanzar los objetivos propuestos con las alternativas metodológicas, recursos y estrategias estipuladas
- 5- la adecuación de la bibliografía a la temática
- 6- toda opinión fundada sobre aspectos meritorios de destacar
- 7- las recomendaciones y orientaciones que considere necesarias a fin de contribuir a la máxima coherencia discursiva y excelencia investigativa

## En todos los casos deberá explicitar

- Aceptado
- Aceptado con recomendaciones
- No aceptado

No se admitirán dictámenes sin las fundamentaciones correspondientes



<u>Art. 11º</u> El doctorando deberá presentar su **Tesis** impresa en versión ecológica, respetando fielmente las siguientes normativas;

- a) Una Tesis implica sostener una proposición claramente formulada y novedosa. Ha de representar un aporte valioso de los saberes específicos de la disciplina -en su entrecruzamiento con otras áreas del saber- dentro del vasto territorio de las Ciencias Sociales.
- b) La Tesis será producto de una Investigación relevante sobre un tema y problemática, con un diseño metodológico adecuado, acorde a los objetivos e hipótesis de trabajo. Deberá tratarse de una obra inédita, original y de autoría individual. La publicación parcial de sus resultados no invalida este carácter de inédito requerido.
- La producción intelectual podrá tener el formato de Ensayo científico, estilo que será sólidamente fundamentado en su interior.
- d) Otras modalidades no tradicionales como por ej. un film (únicamente versión cortometraje), una muestra fotográfica, etc. no sólo serán sólidamente fundamentadas en relación con su tema, problemática, hipótesis, metodología y corpus empírico, sino que podrán representar sólo la mitad, siendo obligatoriamente escritural la otra mitad.
- e) En cualquier caso, se exigirá excelencia en cuanto a reglas de la escritura y estética impecable en su impreso.
- f) Se entregan CINCO ejemplares: tres anillados más dos ejemplares encuadernados y una versión digital, acompañados por nota de su director/a -y codirector/a si lo hubiera- bajo sus firmas, indicando que se autoriza su entrega por considerarlo en condiciones de ser presentada para su evaluación, lo que implica su compromiso de estricta revisión previa de la escritura, contenido y estética.
- g) La Tesis será **impresa en versión ecológica** <sup>1</sup> respetando las siguientes normativas:
  - hojas tamaño A4 (una carilla); letra Arial 11 o 12; espacio interlineal simple
  - márgenes: izquierdo = 3 cms. Derecho = 2 cms. Superior e Inferior = 2,5 cms.
  - calidad / estética del impreso
  - Idioma español
  - Cantidad de páginas: máximo 200 páginas, mínimo 140 págs.
  - Sistema APA 6<sup>a</sup>. edición de citas y referencias bibliográficas.

La Tesis tendrá las siguientes secciones:

- Carátula
- Índice
- Dedicatorias (si las hubiere) y/o IN MEMORIAM
- Resumen (200 palabras como máximo)
- Introducción
- Capítulos -numerados y titulados mediante palabras clave-
- Conclusiones
- Bibliografía

No se incluirán Anexos, excepto que resultare absolutamente necesario (como por ej. una ilustración) y en tanto sea breve, dado que la escritura debe ser suficientemente clara para que cada Evaluador -en su posición de lector- pueda comprender el contenido escritural sin necesidad de documentación agregada.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> No imprima lo que no es necesario. Todos somos responsables por el cuidado del **medio ambiente**. Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.



Para cumplimentar su entrega formal y definitiva, cada cursante dispondrá de los seis meses subsiguientes a la aprobación de la última asignatura.

<u>Art. 12º</u> El Jurado evaluador de TESIS estará integrado por tres (3) Doctores designados como Miembros Titulares por Consejo Directivo de la Facultad de Psicología a propuesta de la Comisión Académica. Por lo menos uno de ellos, será externo a la Universidad Nacional de Rosario y solo uno podrá pertenecer a la Facultad de Psicología.

Acorde a la Ord. Nº 666, los miembros del Jurado de Tesis podrán ser recusados por los doctorandos ante el Consejo Directivo de la Facultad, dentro del término de siete (7) días corridos contados a partir de la notificación fehaciente de su designación. La recusación se formulará por escrito y por las causales establecidas en el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Nación para la recusación de los jueces.

La *Dirección Académica* del Doctorado ha de oficiar como Miembro Suplente en tales Jurados **en caso de ausencia inesperada** de algún miembro titular. No ha de dirigir Tesis ni ha de ocupar la condición de Miembro Titular de 1ª. instancia.

Cada miembro titular del Jurado Evaluador elevará a la Dirección Académica, su dictamen previo escrito con claridad y debidamente fundamentado en un plazo máximo de treinta (30) días, respetando las normativas que se detallan:

## Para su evaluación, los miembros titulares del Jurado tendrán en cuenta:

## 1. El proceso de Investigación

- la relevancia y actualidad del tema con respecto al horizonte o área de saberes en el que se inscribe, en los tiempos que corren;
- la congruencia discursiva entre tema y problemática central de la investigación;
- la claridad de los objetivos y su coherencia tanto con la problemática delimitada como con la/s hipótesis de trabajo formuladas;
- la solidez del enfoque o perspectiva teórico epistemológica, la puesta en uso de categorías operatorias y red conceptual;
- la afinidad entre la problemática central de la investigación, los objetivos y la alternativa metodológica, sus estrategias y técnicas;
- el alcance y relevancia de resultados y conclusiones.

#### 2. La tesis como tal

- la originalidad y creatividad de la producción intelectual como avance o aporte al campo de saberes pertinente;
- la coherencia discursiva como unidad escritural: articulación conceptual, solidez argumentativa, calidad en la praxis de la investigación;
- la capacidad de interrogación y la apertura de nuevos surcos a investigar.

#### 3. Los aportes y débitos

- Otros aspectos meritorios de destacar (si los hubiere)
- Las recomendaciones o interpelaciones que se consideren necesarias
- Se deberán explicitar claramente tanto las críticas como las recomendaciones y/o sugerencias al/a tesista para el acto de la Defensa Oral.

## En todos los casos deberá explicitar

- Aceptado para su Defensa Oral
- No aceptado. Se requiere modificación.

No se admitirán dictámenes sin las fundamentaciones correspondientes



<u>Art. 13º</u> En caso de requerirse la reformulación parcial o total de la Tesis, el doctorando podrá optar por una nueva presentación, por una única vez, en un plazo no mayor de seis meses, tras lo cual se ha de girar nuevamente a los Miembros Titulares del Jurado.

Art. 14º Aceptada la Tesis para su pase a Defensa Oral, la Dirección Académica fijará día y hora destinados al referido acto académico, en un plazo aproximado de noventa (90) días.

<u>Art. 15º</u> El acto académico de *Defensa Oral* es un acto público, quedando vedada no obstante toda participación tanto del auditorio como de su director/a de Tesis.

El tesista dispondrá de un máximo de 30 minutos para su ponencia, acorde al contenido de los dictámenes previos (requerimientos, observaciones, críticas, elogios). Finalizada dicha ponencia, los miembros del Jurado han de establecer un diálogo fecundo y cordial con el tesista a los efectos de formular nuevos comentarios, preguntas y/o debates que consideren pertinentes. A posterioridad inmediata, el Jurado se reunirá a solas para redactar el dicta- men final correspondiente, explicitando la calificación en letras y números -según escala vigente en UNR- bajo firma de los tres integrantes del Jurado. En caso de no acordar por unanimidad, la calificación final se decidirá *por simple mayoría*.

Dicho dictamen se ha de leer ante tesista y público, cerrándose así el acto académico. Finalizado dicho acto, un ejemplar encuadernado de la Tesis será enviado a Biblioteca Central de Facultad de Psicología.

<u>Art. 16º</u> El título de *Doctor en Psicología* será expedido por la Universidad Nacional de Rosario de conformidad con las ordenanzas vigentes.

<u>Art. 17º</u> Las situaciones no contempladas en este Reglamento serán resueltas mediante las vías institucionales pertinentes: Dirección Académica, Comisión Académica, autoridades de la Secretaría de Estudios de Posgrado, Decanato de Facultad y/o Consejo Directivo.